05/05/2021

IMPORTACIÓN DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN VEGETATIVO A LA ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS - CUARENTENA POST-ENTRADA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN VEGETAL DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR VEGETAL

senasa

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

PROCEDIMIENTO IMPORTACIONES

1. Requisitos Fitosanitarios: Ya establecidos o ARP
2. Solicitudes de Afidi y Habilitación Predio Cuarentenario: Autogestión *On Line* en SIGPV-IMPO
3. Habilitación Predio Cuarentenario (Inspección Senasa Regional – Evaluación y aprobación DCEV)
4. Solicitud de Importación (*CF+Inase+Certif.Hab.Predio+Factura*): *On Line* en SIGPV-IMPO
5. Inspección al ingreso y toma de muestras
6. Traslado a Depósito Cuarentenario: (*Guía de Tránsito + DTV*)
7. Cuarentena Post-entrada: *recepción – inspecciones - toma de muestras - levantamiento*

Flujograma Procedimiento Importación Material de Propagación con CPE

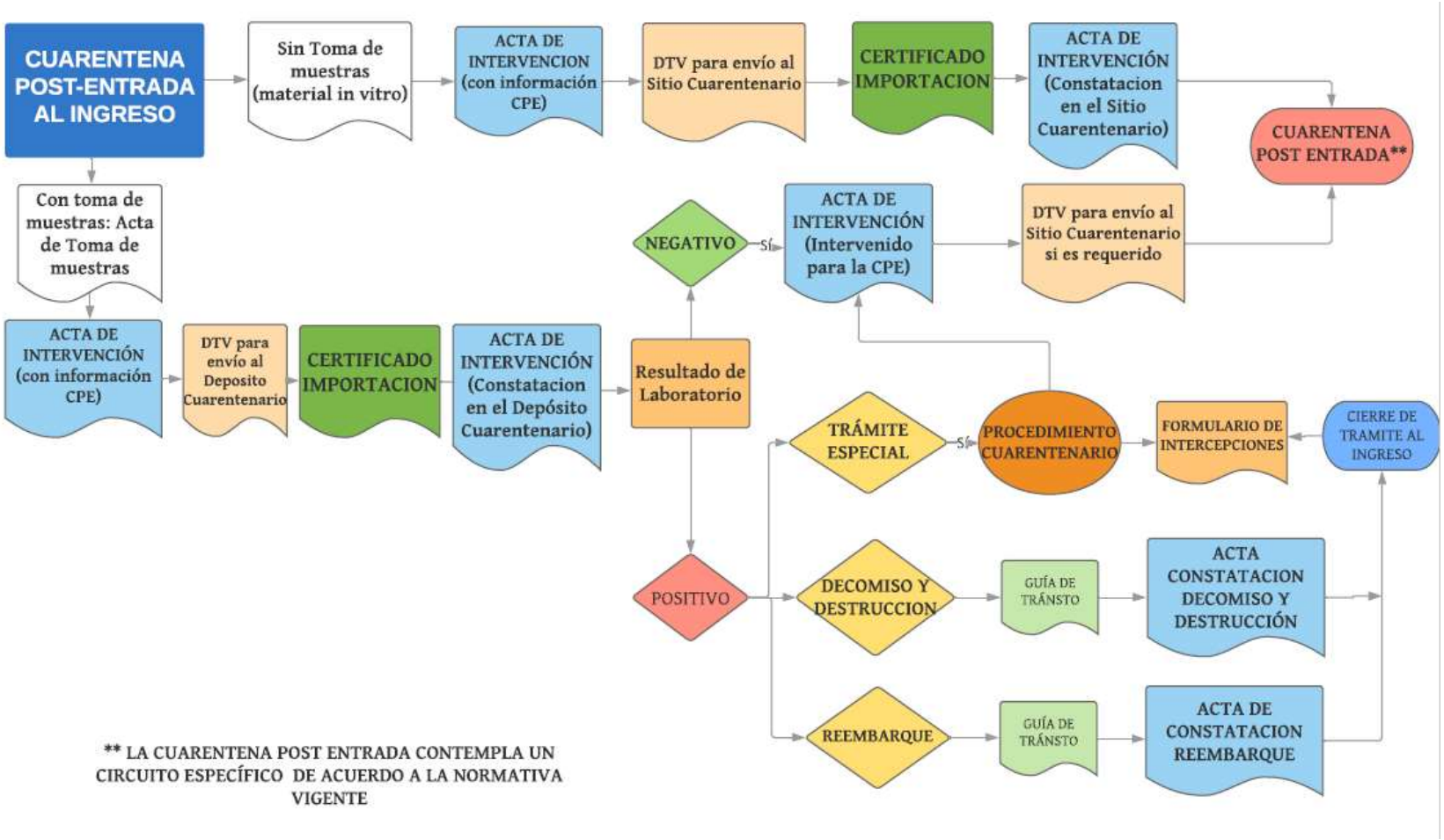

1. Requisitos Fitosanitarios (RF)

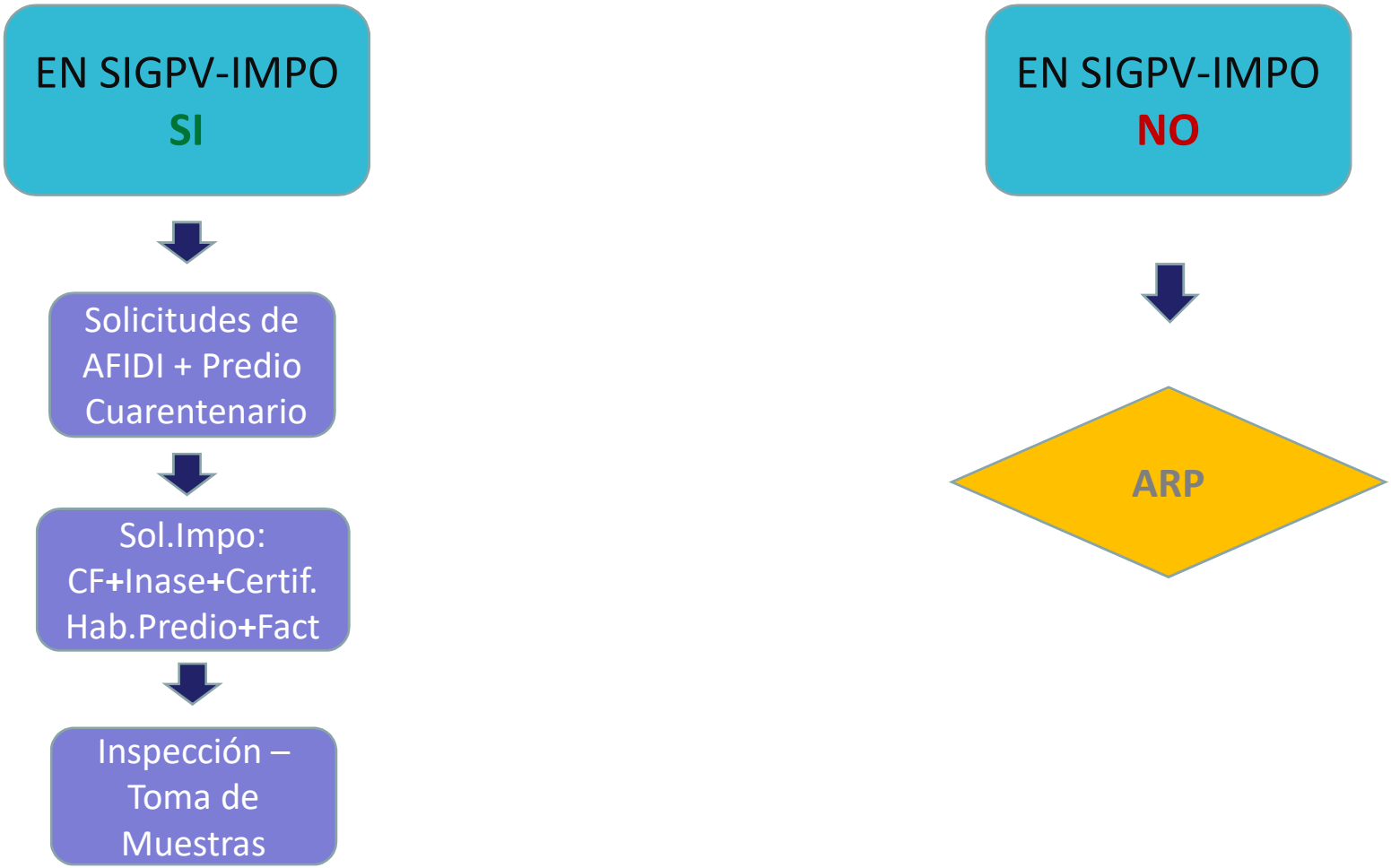

Requisitos Fitosanitarios (RF) – Análisis de Riesgo de Plagas (ARP)

Los objetivos de un ARP son:

Identificar las **plagas de importancia cuarentenaria asociadas al comercio internacional**, **evaluar sus riesgos** (de introducción, daño económico y dispersión), **identificar áreas en peligro y establecer opciones para el manejo del riesgo identificado.**

El ARP se desarrolla para el establecimiento de **requisitos fitosanitarios de importación**, como así también para la **identificación de plagas que ameriten la formulación de planes de contingencia y/o prevención**.

Requisitos Fitosanitarios (RF) – Análisis de Riesgo de Plagas (ARP)

Puntos de inicio de un ARP

- ✓ Un nuevo producto se incorpora al comercio
- ✓ Revisión de las políticas fitosanitarias
- ✓ Identificación de una plaga

Etapas del proceso de ARP

El ARP para las plagas cuarentenarias sigue un proceso que consta de tres etapas:

En la Etapa 1 (inicio del proceso) se identifican las plagas asociadas a la vía de ingreso (producto).

En la Etapa 2 (evaluación del riesgo) se categorizan las plagas identificadas de acuerdo al riesgo (potencialmente cuarentenarias)
Se evalúan sus probabilidades de entrada, establecimiento y dispersión.
Se evalúan sus consecuencias económicas potenciales.

La Etapa 3 (manejo del riesgo) consiste en determinar opciones para reducir los riesgos identificados en la Etapa 2.

Información para el ARP

La recopilación de la información es un elemento esencial del ARP.

Es importante en la etapa inicial para aclarar la identidad de las plagas, su distribución y su asociación con plantas hospedantes, etc.

Se irá recopilando más información a medida que sea necesario, en tanto se avanza con el proceso del ARP.

Suministrar información oficial sobre el estatus de plagas es una obligación prevista en la CIPF (Párrafo 1c del Art. VIII) y debe ser facilitada por los puntos de contacto oficiales (párrafo 2 del Art. VIII).

INFORMACION REQUERIDA PARA INICIAR EL ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS PARA EL INGRESO DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL A LA REPUBLICA ARGENTINA.

1 -Nombre científico (género y especie) y familia a la que pertenece el producto del que se solicita la importación.
2 Localización y descripción fitogeográfica de las áreas de producción del producto vegetal de exportación.
3 - Mapa del país indicando la ubicación de esas áreas.
4 - Condiciones climáticas del área de producción.
5 - Fenología del cultivo, indicando fechas de floración fructificación y cosecha.
6 -Problemas fitosanitarios del cultivo en el área de producción, indicando el estado fenológico o etapa de cultivo en el cual se producen.
7 -Listado de plagas que afectan a plantas, frutos, semillas, estacas, raíces, dependiendo del caso de que se trate. Del listado de plagas sería necesario indicar:

- Nombre científico
- Taxonomía
- Ciclo biológico
- Tipo de movimiento y dispersión
- Requerimientos climáticos de la misma
- Daños económicos que provoca
- Otros datos que sean considerados útiles para nuestro análisis le agradeceríamos nos lo enviaran.

8 -Tratamientos fitosanitarios que se aplican al cultivo hasta la obtención del producto.
9 -Regulaciones legales, si existen, que obligan a supervisar la producción, incluyendo aquellas que tiendan a garantizar la identidad del producto.
10-Esquema de certificación oficial, si existe, de la producción.
11 -Programa o Plan de trabajo para el control activo y oficial de plagas que afectan al producto en el país de origen o en parte de él.

ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS
Etapa 1: Inicio

Listado de Plagas asociadas al producto

Tabla 1. Lista de plagas asociadas a _____(producto)_____ presentes en _____(país de origen).

Plaga (todas las especies que atacan al cultivo presentes en el país de origen)	Presencia en el área de ARP (SI/NO)[1]	Estatus reglamentario (PCA/PCP/PHCR)[2]	Partes de la planta afectadas	Asociación a la vía de ingreso (SI/NO)	Referencias Bibliográficas
ÁCAROS					
INSECTOS					
NEMATODES					
HONGOS					
BACTERIAS Y FITOPLASMAS					
VIRUS Y VIROIDES					
MALEZAS					

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAGA

PRESENCIA O AUSENCIA EN EL AREA DE ARP

ESTATUS REGLAMENTARIO

PARTES DE LA PLANTA AFECTADAS

ASOCIACION A LA VIA

REFERENCIAS

ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS
Etapa 2: Evaluación de riesgo de plagas

Acaros: pueden no seguir la vía después de trat. postcosecha, Contínuan la vía en MAPRO

RIESGO ALTO→ PLAGAS CON MAYOR PLASTICIDAD: *Drosophila suzukii*.

MENOR: NEMATODES, COCHINILLAS
MAYOR: MOSCAS, LEPIDOPTEROS, BACTERIAS (VECTORES)

IMPORTANTE PARA PLAGAS POLIFAGAS

EVALUACION DE RIESGO				
1. PROBABILIDAD DE INTRODUCCIÓN Y DISPERSIÓN			**2.** CONSECUENCIAS ECONOMICAS POTENCIALES	
a. POTENCIAL DE INTRODUCCIÓN		**b.** POTENCIAL DE DISPERSION	**a.** DIRECTAS	**b.** INDIRECTAS
POTENCIAL DE ENTRADA	POTENCIAL DE ESTABLECIMIENTO			
* Probabilidad de sobrevivencia al manejo poscosecha	* Disponibilidad, cantidad y distribución de hospedantes en el área del ARP	* Características de la plaga que afecten la dispersión (estrategia reproductiva, capacidad de dispersión por sí misma, etc.)	* Plantas hospedantes	* Efectos sobre los mercados internos y de exportación
* Probabilidad de sobrevivencia de la plaga en las condiciones del transporte	* Presencia de condiciones climáticas en el área de ARP adecuadas para el desarrollo de la plaga	* Presencia de barreras naturales para evitar la dispersión de la plaga	* Tipo, cantidad y frecuencia del daño	* Cambios en los costos de producción
* Probabilidad de no detectar la plaga en la inspección al ingreso	* Potencial de adaptación de la plaga	* Movimiento con el producto o el medio de transporte en el área de ARP	* Pérdidas de cultivo, rendimiento y calidad	* Efectos ambientales de las medidas de control
* Probabilidad de transferencia a un hospedante apropiado	* Estrategia reproductiva y método de sobrevivencia	* Uso destinado del producto	* Efecto sobre las prácticas de	* Efectos sociales
* Frecuencia y volumen de importación		* Presencia de vectores potenciales de la plaga en el área de ARP	* Daños ambientales causados	
		* Enemigos naturales potenciales		

MUY IMPORTANTE CUANDO EL USO PREVISTO DEL PRODUCTO ES LA PROPAGACION

HONGOS: ESCLEROCIOS
NEMATODES: QUISTES
BACTERIAS: ESPECIES COMO RESERVORIOS

GRANOS PARA CONSUMO (ANIMAL, INDUSTRIA)

MONTAÑAS,
SEPARADOS POR VALLES PRODUCTIVOS

PLAGAS QUE NO PUEDEN SER DETECTADAS EN EL PUNTO DE INGRESO: VIRUS, BACTERIAS, DIPTEROS O LEPIDOPTEROS

IMPORTANTE PARA BACTERIAS, VIRUS, VIROIDES, FITOPLASMAS.
SI NO ESTA PRESENTE→ARP

ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS
Etapa 3: Manejo del riesgo de plagas

La **evaluación del riesgo** de plagas permite decidir si es necesario **el manejo del riesgo** y la **intensidad de las medidas** que han de aplicarse.

Se identifican las medidas fitosanitarias mas apropiadas que solas o combinadas reducen el riesgo identificado.

- Envío Libre
- Análisis de laboratorio
- Saneamiento (Material inicial / Plantas Madre)
- Material oficialmente inspeccionado en momentos adecuados para la detección de la/s plaga/s
- Sistema de Mitigación de Riesgo
- Área Libre

Medidas Fitosanitarias - Nivel adecuado de protección – Matriz de Riesgo

Nivel adecuado de protección

Es el nivel de protección que el país considera apropiado estableciendo una medida sanitaria o fitosanitaria para proteger la vida o la salud humana, animal o vegetal en su territorio (definición del Acuerdo MSF de la OMC).”.

Expresado en términos cualitativos, el nivel adecuado de riesgo será **el más bajo posible para garantizar un alto nivel de protección sanitaria o fitosanitaria**, pero **no riesgo cero**, es decir ***el nivel adecuado de riesgo es “Muy Bajo”.***

Probabilidad de entrada, establecimiento y dispersión						
Alta	Despreciable	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Extremadamente Alto
Moderada	Despreciable	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Extremadamente Alto
Baja	Despreciable	Despreciable	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto
Muy Baja	Despreciable	Despreciable	Despreciable	Muy Bajo	Bajo	Moderado
Extremadamente Baja	Despreciable	Despreciable	Despreciable	Despreciable	Muy Bajo	Bajo
Despreciable	Despreciable	Despreciable	Despreciable	Despreciable	Despreciable	Muy Bajo
	Despreciable	Muy Baja	Baja	Moderada	Alta	Extremadamente Alto
Consecuencias de la entrada, establecimiento y dispersión						

Análisis de Riesgo de Plagas: Documentación y Registro - Priorización de ARP

Finalizado el Documento de ARP se comunica la propuesta de los Requisitos Fitosanitarios a la ONPF del país de origen y se gestiona la publicación en la OMC para comentarios. Finalizado el período de comentarios se efectúa el **alta del requisito en el SIGPV-IMPO (Sistema AFIDI)**.

La DCEV de Senasa lleva un **Registro de las demandas de ARP** las cuales **se evalúan y priorizan** para su realización en función de, políticas de promoción de nuevos productos, requerimiento de los sectores productivos en ingresar nuevas variedades para la reconversión de cadenas productivas, estrategias de negociación de intercambio de productos, entre otros factores.

ARP – Revisión de RFI

Es preciso mantener la base de AFIDI actualizada en función de cambios de estatus fitosanitarios, emergencias por nuevas detecciones de plagas, presión de ingreso de plagas según reportes de evaluación de importaciones y otros riesgos detectados en los ARP. Para ello se efectúan **revisiones técnicas periódicas de los requisitos fitosanitarios**, con sus correspondientes Altas, Bajas y Modificaciones de los registros del sistema.

Gestionar un CF sin tener una Afidi vigente puede ocasionar la pérdida de un envío

Requisitos Fitosanitarios de Importación a Argentina para Material de propagación de cerezo

País de origen	Parte vegetal	Presentación	Estado del RFI
Chile	Portainjerto	Natural	*Vigente*
		In Vitro	
	Estaca / esqueje	Natural	
	Planta injertada	Natural	
Italia	Portainjerto	*In Vitro*	Vigente
España	Portainjerto	Natural	Vigente
		In Vitro	
	Estaca / esqueje	Natural	
	Planta injertada	Natural	

Gestión de la Afidi - SIGPV-IMPO

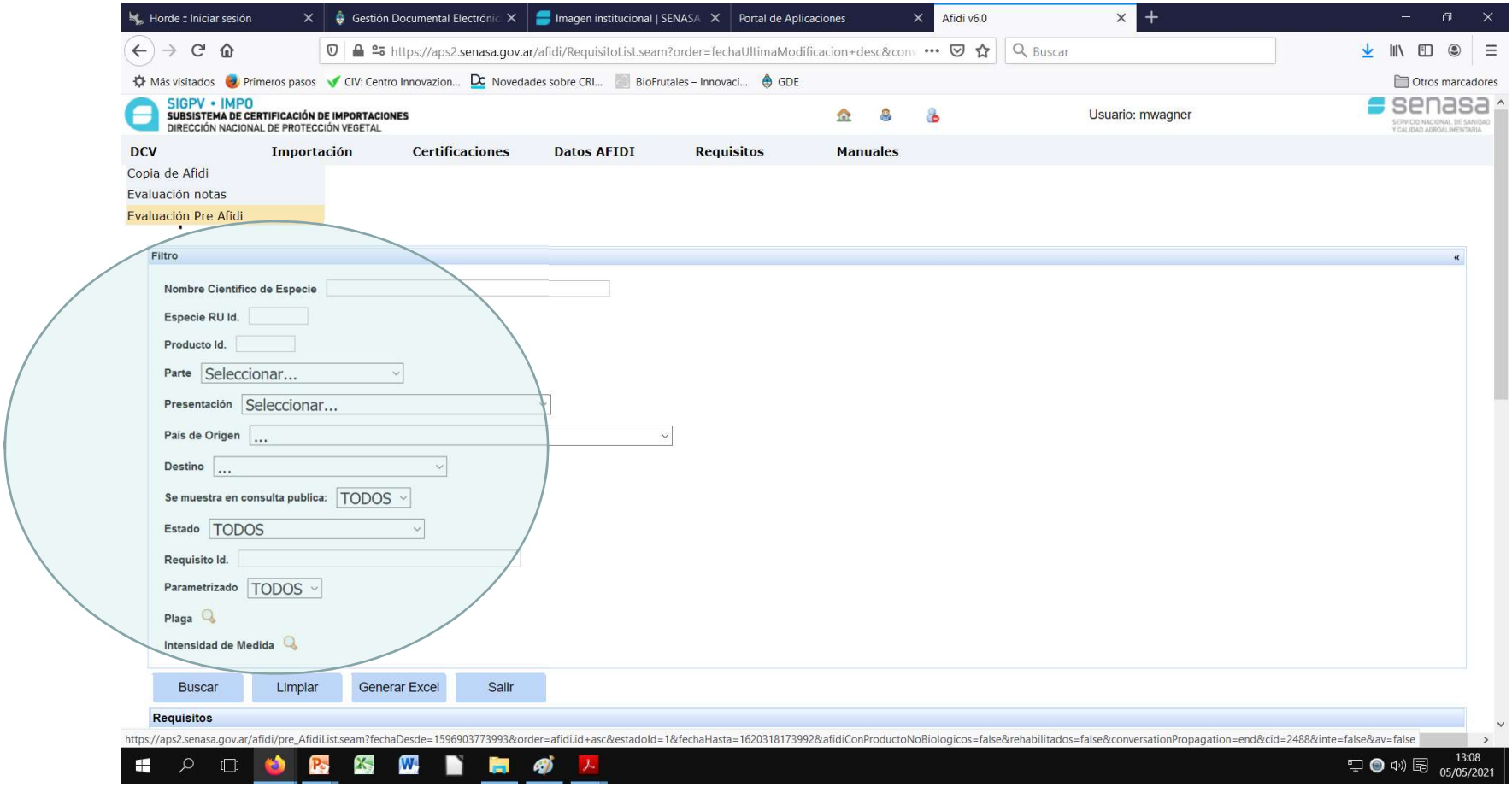

SIGPV-IMPO

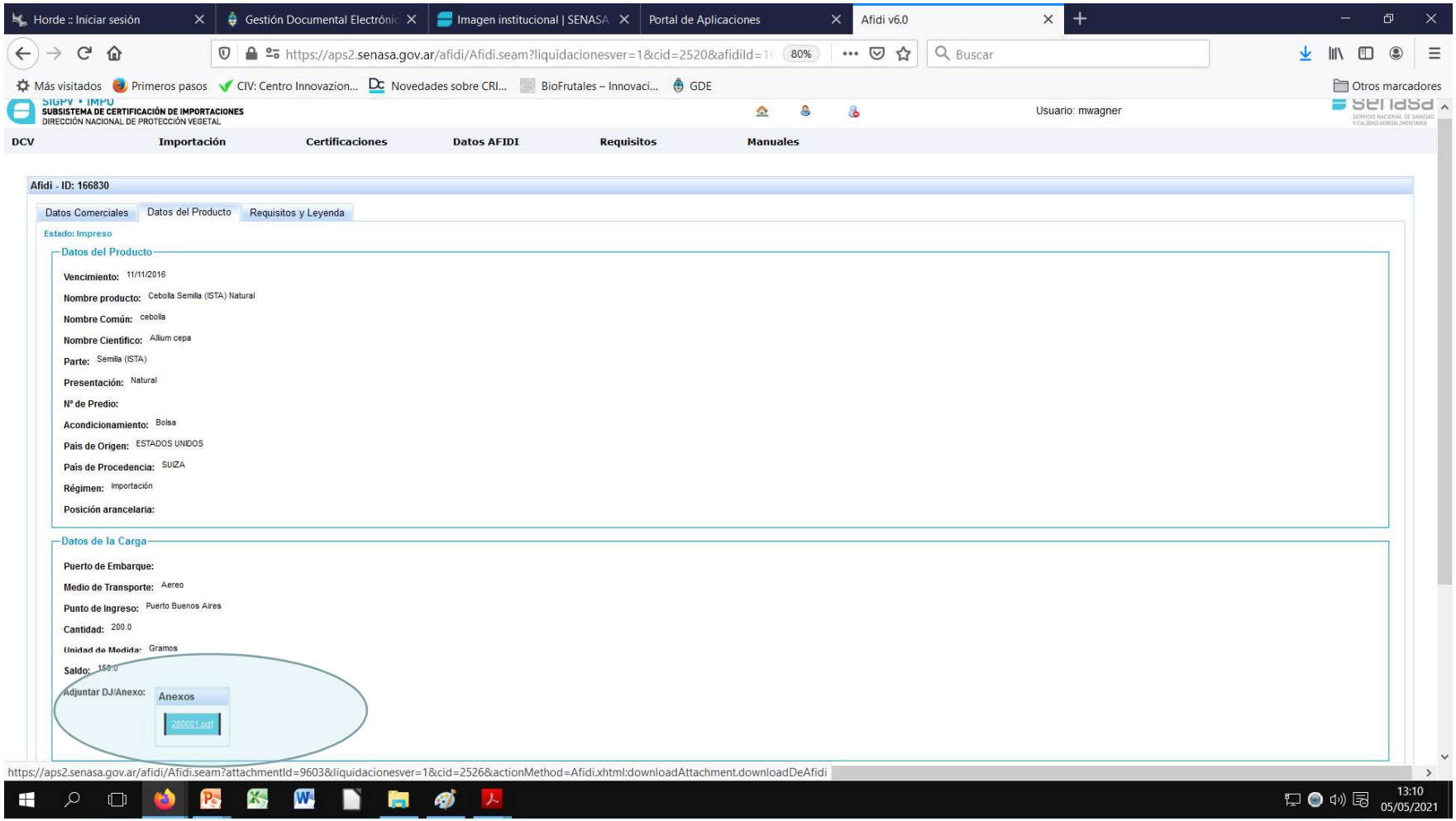

senasa

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación

senasa
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
REPUBLICA ARGENTINA

Nº AFIDI: AR-149978
Fecha de aprobación: 30/03/2016
Fecha de vencimiento: 25/12/2016

Pre-AFIDI

No autoriza la liberación de la mercadería sin la intervención del SENASA

Nombre científico:	Saccharum officinarum	**Nombre común:**	Caña de azúcar
País de Origen:	ESTADOS UNIDOS	**País de procedencia:**	ESTADOS UNIDOS
Parte Vegetal:	Estaca/Esqueje	**Acondicionamiento:**	Caja
Destino:	Propagación especial (CPE)	**Presentación:**	Natural
Cantidad:	5,00	**Unidad de medida:**	Estaca/Esqueje
Ingreso por:	Aerop. Córdoba "Ing. A. Taravella" Pajas	**Transporte:**	Aereo
Importador:	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	**Despachante:**	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Exportador:	JACK C. COMSTOCK	**Pto. embarque:**	
Código UP:	--	**Régimen:**	Importación

OVM ☐ **SI** ☒ **NO**
Evento de transformación:

Nº EXP. SAGPyA:

Requisitos mínimos de sanidad exigidos.
Certificado Fitosanitario
Deberá constar como Declaración Adicional lo siguiente:
La partida proviene de Vivero Libre de: Opogona sacchari.
El cultivo fue oficialmente inspeccionado durante el período de crecimie
erythroseptica var. erythroseptica.
Las estacas provienen de un área de producción que se encuentra Libre
período de crecimiento y encontrado Libre de: Striga spp.

Condiciones de ingreso: *Los análisis de laboratorio que respalden la c*
pertenecientes a la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (C
deberá provenir de un vivero que se encuentra bajo control fitosanitario c
Se acepta material inerte como medio de crecimiento o sostén.
El material será sometido a cuarentena post-entrada, de acuerdo a la Re
175/03, según corresponda. A tal fin, se deberá habilitar el Predio/Invern
anormalidad detectada durante la cuarentena post-entrada deberá decla
A la llegada, el envío será sometido a la inspección de rutina y se tomará
por parte del SENASA.
El material que compone el envío deberá contar con la correspondiente

NRO. DE PREDIO CUARENTENARIO: 5.566/2016

Estos requisitos fitosanitarios fueron aprobados por la Dirección de Cuarentena Vegetal

Solicitado por: Instituto Nacional de Tecnologia Agropecuaria

Aprobado por: nmfernandez **Impreso por:** ijieno

Fecha de solicitud: 04/02/2016 3.50 PM **Fecha de aprobación:** 30/03/2016

Fecha de impresión: 28/09/2016 11.54 AM

V: 2.5

CUVE Nº 050149978

senasa

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
Ministerio de Economía

Inscripción • RENSPA Nº

Solicitud de Habilitación de Predio Cuarentenario para Cuarentena Post-Entrada (CPE)

Sistema de CPE que se va a cumplir
(Marcar con una "X" lo que corresponda)

☐ Procedimiento General
☐ Procedimiento Específico de la Vid

Nombre del Importador: .....
Nombre de la Finca o Establecimiento: .....
Localización Exacta de la Finca o Establecimiento: .....
.....
Localización del Predio/Invernáculo dentro de la Finca o Establecimiento: .....
.....

La CPE que se llevará a cabo en un:
(Marcar con una "X" lo que corresponda)

☐ Predio
☐ Invernáculo

Superficie: .....
Nombre y localización del Depósito Cuarentenario donde permanecerán las plantas hasta que se conozcan los resultados del Laboratorio: .....
.....

Propietario de la Finca o Establecimiento
Nombre y Apellido: .....

Material a introducir
Género y Especie: .....
Parte Vegetal: .....
Cantidad de Unidades: .....

Descripción del Aislamiento (Detallar, en forma escrita, todo el material vegetal circundante en 200 mts. al predio/invernáculo, indicando si es posible géneros y especies presentes

.....
.....

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
Ministerio de Economía

Croquis de la Ubicación del Predio/Invernáculo dentro del Establecimiento: deberá indicarse además el material vegetal circundante al predio en 200 mts.

En mi carácter de importador acepto la figura de depositario fiel del material en cuarentena, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 263 del Código Penal.

Firma	Aclaración	Doc. Tipo y No.

En mi carácter de propietario de la finca o establecimiento acepto la figura de depositario fiel del material en cuarentena, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 263 del Código Penal

Firma	Aclaración	Doc. Tipo y No.

Se adjunta a la presente un plano del establecimiento con las rutas de acceso al mismo. Los datos consignados son verdaderos y tienen carácter de Declaración Jurada.

Fecha: ..... / ..... / .....
Cargo: .....

Firma

Nombre y Apellido: .....
Doc. Tipo y Nro.: .....

Para ser completado por el SENASA
Número de Orden de la Solicitud de AFIDI: .....
Número de AFIDI: .....
Inspector Asignado: .....

senasa

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

SAG
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

CERTIFICADO FITOSANITARIO
PHYTOSANITARY CERTIFICATE

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
ORGANIZACION DE PROTECCION FITOSANITARIA DE CHILE
PLANT PROTECTION ORGANIZATION OF CHILE

Nº 0001810874
202000ADSANCHEZEA
CODIGO VERIFICADOR

1. A : ORGANIZACION (ES) DE PROTECCION FITOSANITARIA DE / To : Plant Protection Organization (s) of

ARGENTINA

DESCRIPCION DEL ENVIO / DESCRIPTION OF CONSIGNMENT

2. NOMBRE Y DIRECCION DEL EXPORTADOR (A) / Name and address of exporter	3. NOMBRE Y DIRECCION DECLARADOS DEL DESTINATARIO (A) / Declared name and address of consignee
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INTA), KM. 10 CAMINO CAJÓN, VILCÚN	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA, RIVADAVIA 1439, CAPITAL FEDERAL ARGENTINA

4. NUMERO Y DESCRIPCION DE LOS BULTOS / Number and description of packages	5. NOMBRE DEL PRODUCTO Y CANTIDAD DECLARADA / Name of produce and declared quantity	6. NOMBRE AUTENTICO DEL PRODUCTO / Botanical name of produce
10,BOLSAS	SEMILLA DE TRIGO PANADERO,12,5KG NETOS	TRITICUM AESTIVUM

7. MEDIO DE TRANSPORTE DECLARADO / Declared name of conveyance	8. LUGAR DE ORIGEN / Place of origin	9. PUNTO DE ENTRADA DECLARADO / Declared name of entry
AEREO	XVI REGION: DIGUILLIN	ARGENTINA

10. MARCAS DISTINTIVAS / Distinguishing marks

AWB 64 8194 7046

11. Por la presente se certifica que los plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a análisis de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de plagas cuarentenarias especificadas por la parte contratante importadora y que cumplen los requisitos fitosanitarios vigentes de la parte contratante importadora, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenarias reglamentarias.

This is to certify that the plants, plant products or other regulated articles described herein have been inspected and/or tested according to appropriate official procedures and are considered to be free from the quarantine pest specified by the importing contracting party and to conform with the current phytosanitary requirement of the importing contracting party, including those for regulated non-quarantine pest.

DECLARACION ADICIONAL / ADDITIONAL DECLARATION

SEMILLA DE TRIGO PANADERO:"EL ENVÍO FUE INSPECCIONADO Y SE ENCUENTRA LIBRE DE TROGODERMA ANGUSTUM Y TROGODERMA VARIABILE"

"EL ENVÍO SE ENCUENTRA LIBRE DE ACUERDO CON EL RESULTADO DEL ANÁLISIS OFICIAL DE LABORATORIO N° 2805424,28056-24,28060-24,28061-24,28062-24,28076-24,28079-24,28084-20,28087-24,28092-24 / 04/03/2020 DE CIRSIUM ARVENSE"

TRATAMIENTO DE DESINFESTACION / DISINFESTATION AND/OR DISINFECTION TREATMENT

12. FECHA / Date	13. TRATAMIENTO / Treatment	
XXXX	XXXX	
14. INGREDIENTE (Ingredients Active) / Chemical/Active Ingredient	15. CONCENTRACION / Concentration	16. DURACION Y TEMPERATURA / Duration and temperature
XXXX	XXXX	XXXX

17. INFORMACION ADICIONAL / Additional information

XXXX

1526259

MINISTERIO DE AGRICULTURA CHILE S.A.G.

18. NOMBRE OFICIAL AUTORIZADO (A) / Name of authorized officer

CINTHIA LILIANA ROJAS LOPEZ

19. FIRMA OFICIAL AUTORIZADA (A) / Signature of authorized officer

20. LUGAR DE EMISION / Place of issue

AEROPUERTO AMB (COURIER)

21. FECHA / Date

senasa

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

Belgrano 450 piso 3
Código Postal: C1092AAR
Ciudad Autónoma de Bs. As.
República Argentina

impoexpo@inase.gov.ar | Tel: (011) 4349 1964

EX-2020-34190928- -APN-DCE#INASE

ANEXO III	SOLICITUD DE IMPORTACIÓN DE SEMILLAS **Ley N° 20247 - Dto. N° 2183/91 - RESOL-2018-56-APN-INASE#MA**	SOLICITUD N° **9388**
		F. INGRESO: **25/05/20**
		F. APROBADO: **26/05/20**

Sr. Presidente del Instituto Nacional de Semillas: Por la presente someto a su consideración en carácter de declaración jurada, el pedido de importación de semillas cuyo detalle se especifica a continuación:

FIRMA IMPORTADORA: **INTA E.E.A. MARCOS JUAREZ** N° DE RNCyFS:

CUIT: **30557713820** TEL: **4338-4600** E-MAIL:

DESPACHANTE DE ADUANA INTERVINIENTE: **INTA** REGISTRO DE ADUANA N°:

TEL: **1143384658** E-MAIL: **aduana@inta.gob.ar**

PAÍS DE PROCEDENCIA:

MOTIVO DE LA IMPORTACIÓN: **Experimentación / Ensayos**

VÍA DE ENTRADA: **Aerea** LUGAR DE ENTRADA: **Aeropuerto Internacional de Ezeiza** LUGAR DE DEPÓSITO: **Campo, Zona Rural , PERGAMINO, BUENOS AIRES**

OBSERVACIONES:

ESPECIE (NOMBRE CIENTIFICO)	VARIEDAD	POSICIÓN NCM	TIPO DE ORGANO VEGETAL	GEN. BAJO CTRL OB/M	CLASE DE SEMILLA	CATEGORÍA	PARA TRANSGÉNICOS EVENTO/s	CANT. DE BOLSAS O ENVASES	TOTAL DE UNIDADES	VALOR CIF(EN U$S)
		1001.90.90 1	Semilla	Línea				1	13.5 Kg.	1

FIRMÓ ELECTRONICAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL	INTERVINO ELECTRONICAMENTE

El período de validez de la presente solicitud es de 60 días corridos a partir de la fecha de aprobación.

senasa
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

CUARENTENA POST ENTRADA DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN VEGETATIVO

CUARENTENA POST ENTRADA (CPE)

La cuarentena post-entrada es una **medida de mitigación de riesgo** que aplica un país al material de propagación que importa, luego de su ingreso.

Debido al tipo de material (plantas sin hojas, plantas *In Vitro*), muchas plagas son de difícil detección en una inspección al ingreso al país, incluso con análisis de laboratorio.

Estas plagas tales como virus, bacterias o fitoplasmas, pueden detectarse en la CPE durante el crecimiento y desarrollo del material importado.

CUARENTENA POST ENTRADA (CPE)

Marco legal (*en revisión*):

Res. ExSAGPyA Nº 292/98

- Aprueba el Procedimiento para todas las modalidades de CPE
- Faculta para establecer procedimientos específicos
- Define CPE general: período CPE 2 ciclos vegetativos – Aislamiento: 200 m - Confinamiento

Res. Senasa Nº 175/03

- Aprueba CPE reducida: Permite plantación directa a campo a densidad de producción (Centro/vivero habilitado por Senasa)
- Flexibilización condiciones de aislamiento respecto de Res. 292/98

CUARENTENA POST ENTRADA (CPE)

Modalidades de CPE

En Argentina contamos actualmente un sistema de CPE abierta: Los envíos que se importan son mantenidos bajo control oficial en relativo aislamiento en predios a propuesta del importador, previamente habilitados por SENASA como cuarentenarios.

Presenta tres modalidades:
1 – CPE General
2 – CPE Reducida
3 – CPE material *In Vitro*

La CPE se debe cumplimentar cuando el producto que se importa es material de propagación vegetativo (plantas, plantines, estacas, yemas, tubérculos, estolones, plantas *In Vitro*, etc.)

CUARENTENA POST ENTRADA (CPE)

ETAPAS (posterior al ingreso)

1. Guarda del envío intervenido por Senasa en Depósito Cuarentenario hasta obtención Informe de Resultados Laboratorio
2. Con resultado OK: traslado a Predio Cuarentenario habilitado y Recepción por Inspector/a Cuarentenario/a de Senasa
3. Inspecciones por IC de Senasa: mínimo 3
4. Toma de muestras
5. Levantamiento de la CPE

senasa

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

www.senasa.gob.ar

Dirección Nacional de Protección Vegetal
Dirección de Comercio Exterior Vegetal
afidi@senasa.gob.ar
mwagner@senasa.gob.ar
nmfernandez@senasa.gob.ar
mpompei@senasa.gob.ar